



RESOLUCION Nº

0644

NEUQUÉN, 05 SEP 2014

VISTO:

El Expediente Nº OE 8117-A-13, iniciado por la agente ARDITE, Rosa del Carmen- E/Reclamo Administrativo por errónea liquiación de haberes mes de julio/13, y Agreg. Nº OE 2418-A-14, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 09/10, mediante Disposición Nº 263/13, emitido por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente ARDITE, Rosa del Carmen, L.P. 6944, D.N.I. 22.287.769, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 285/13, de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales;

Que a fs 12, se agrega el expediente Nº OE 2418-A-14 por tratarse del mismo tema;

Que a fs R-13/R-19, la reclamante interpone un nuevo reclamo administrativo solicitando la impugnación del Decreto Nº 613/13 del 18/07/13, disponiéndose el pago de las diferencias salariales que le correspondan y se le restituya la categoría que ostentaba hasta el dictado del Decreto tu supra mencionado;

Que a fs 20, la Dirección de Personal informa los antecedentes laborales y personales de la agente en cuestión;

Que a fs 24, la Dirección de Mantenimiento informa las tareas que desempeña la agente ARDITE, Rosa del Carmen en esa área;

Que a fs 33, la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales emite el Dictamen Nº 127/14 sugiriendo el rechazo del reclamo interpuesto, en orden a los mismos fundamentos expuestos por esa área en Dictamen Nº 285/13 y Disposición Nº 263/13, por no surgir nuevos elementos de valoración que lo modifiquen;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente.-

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

Artículo Nº 1º): RECHAZAR el reclamo interpuesto por la agente ARDITE, Rosa del Carmen, L.P. 6944, D.N.I. 22.287.769, ratificando los Dictámenes Nº 285/13 y 127/14 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales y la Disposición Nº 263/13 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en todas sus partes.-

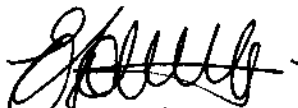
Artículo Nº 2º): TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos a los fines que estime corresponder.-

Artículo Nº 3º): NOTIFÍQUESE a la agente ARDITE, Rosa del Carmen, L.P. 6944, del contenido de la presente Resolución.-

Artículo Nº 4º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

FDO) MONTEIRO


Dra. ESTEFANÍA SAULI
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén